

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0044-R**

**Riobamba, 26 de junio de 2024**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**ING. PAULA ANDREA MOYANO LOPEZ**  
**LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACION DEL**  
**IESS CHIMBORAZO**  
**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

**Que,** la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

*El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás*

## Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0044-R

Riobamba, 26 de junio de 2024

*deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado.*

*El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspúblicas.gob.ec](http://www.compraspúblicas.gob.ec) hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.*

*La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente.”;*

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, **salvo los casos de delegación**, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad,*

## Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0044-R

Riobamba, 26 de junio de 2024

*vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

*El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)*”;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o*

## Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0044-R

Riobamba, 26 de junio de 2024

*su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;*

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) *se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que,** en el artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0019-R de 16 de abril de 2024, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requerentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;

## Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0044-R

Riobamba, 26 de junio de 2024

**Que**, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)**”.

Adicionalmente, dispuso que: “**ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo**”;

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, la Directora General, Subrogante del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “**Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)**”

**Que**, mediante memorando Nro. **IESS-DPH-2024-1270-M**, de fecha 24 de junio del 2024 la Lic. Andrea Fernanda Granizo Chávez Directora Provincial de Chimborazo-Encargada designa como Responsable de la Unidad Provincial de Planificación a la Ing. Paula Andrea Moyano Lopez.

**Que**, El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, como una entidad que presta servicios a la colectividad basados en los principios constitucionales de eficiencia, eficacia y calidad, es responsable de salvaguardar tanto los bienes muebles, inmuebles y equipamiento que son de propiedad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, así como de garantizar la seguridad tanto de los/as funcionarios/as de la institución, y de **Que**, La Dirección Provincial y los Seguros Especializados IESS Chimborazo requiere para el desenvolvimiento de las actividades inherentes a la ejecución de los procesos estratégicos misionales y de apoyo contar con la contratación el “**Abastecimiento de Combustible para la Dirección Provincial y Seguros Especializados IESS Chimborazo – DPH**” de acuerdo a la necesidad que presenta la institución.

**Que**, Mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0002-R, de fecha 11 de enero de 2024, a través de la cual la Mgs. Erika Milena Charfuelán Burbano, Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante resuelve: “(...) **ARTICULO. 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100)**”.

## Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0044-R

Riobamba, 26 de junio de 2024

**Que**, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2024-1128-N, de fecha 09 de mayo de 2024, suscrito por la Ing. Fanny Paulina Vaca Barahona, solicita al Mgs. Jorge Luis Pérez García Responsable de la Unidad Provincial Administrativa Financiera Chimborazo, autorización del Informe de Justificación de la Necesidad del proceso de “ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL Y SEGUROS ESPECIALIZADOS IESS CHIMBORAZO – DPH”. Mediante Sumilla Inserta el Mgs. Jorge Luis Pérez García Responsable de la Unidad Provincial Administrativa Financiera Chimborazo menciona: “*Autorizado, para su conocimiento y trámite respectivo bajo normativa legal vigente*”.

**Que**, Mediante Memorando Nro. IESS-UPCCH-2024-0944-M de fecha 03 de junio de 2024, suscrito por el Ing. Ricardo Paul Naveda González Responsable de Transportación solicita al Ing. Guido Eduardo Puyol Torres Director Provincial Chimborazo “Autorice el presente informe de justificación para acogerse al procedimiento de régimen especial para el proceso de “ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL Y SEGUROS ESPECIALIZADOS IESS CHIMBORAZO – DPH”; el Ing. Guido Eduardo Puyol Torres Director Provincial Chimborazo mediante sumilla inserta menciona “*Autorizado Informe, cúmplase con la verificación de los requisitos de la ley y procesa conforme normativa*”.

**Que**, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2024-1398-M de fecha 05 de junio de 2024, suscrito por Ing. Fanny Paulina Vaca Barahona, solicita al Mgs. Jorge Luis Pérez García Responsable de la Unidad Provincial Administrativa Financiera Chimborazo, autorice el Estudio de Mercado Nro. DPH-SE-EM-2024-007 del proceso de “ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL Y SEGUROS ESPECIALIZADOS IESS CHIMBORAZO – DPH”. Mediante Sumilla Inserta el Mgs. Jorge Luis Pérez García Responsable de la Unidad Provincial Administrativa Financiera Chimborazo menciona: “*Autorizado, para su conocimiento y trámite respectivo bajo normativa legal vigente*”.

**Que**, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2024-1411-M de fecha 06 de junio de 2024, suscrito por el Mgs. Jorge Luis Pérez García Responsable de la Unidad Provincial Administrativa Financiera Chimborazo, solicita a los servidores responsables de los Seguros Especializados y de la Dirección Provincial los documentos de reforma, certificación presupuestaria, certificación PAC para el proceso de “ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL Y SEGUROS ESPECIALIZADOS IESS CHIMBORAZO – DPH”.

Todos los vehículos de la institución (livianos y/o pesados) deberán abastecer de combustible para que los vehículos puedan cumplir con los diferentes requerimientos de movilización de la Dirección Provincial y Seguros Especializados IESS Chimborazo.

**Que**, La contratación del servicio para el abastecimiento de combustible para los

## Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0044-R

Riobamba, 26 de junio de 2024

vehículos de la Dirección Provincial y Seguros especializados IESS Chimborazo tendrá la finalidad de garantizar que los vehículos se encuentren en óptimas condiciones que permita el funcionamiento adecuado para un servicio oportuno y para abastecer los pedidos de movilización a diferentes lugares dentro y fuera de la ciudad solicitados por la autoridad y funcionarios de la institución.

**Que**, En el Manual de Transportación del IESS establece los parámetros de abastecimiento de combustible a los vehículos institucionales, según la normativa planteada justifica realizar el levantamiento de la documentación aplicando el proceso de Régimen Especial entre entidades públicas para su contratación y de esa manera ejecutar el PAC 2024, manteniendo la satisfacción de las siguientes necesidades administrativas:

- Racionalización del gasto.
- Mayor control.
- Mejorar los mecanismos de información y control a través de la facturación.
- Llevar información real a las bitácoras de los vehículos institucionales.

**Que**, El abastecimiento de combustible para el generador eléctrico de la Dirección Provincial Chimborazo, permitirá que el generador funcione de manera correcta y dote de energía eléctrica al edificio institucional para compensar los cortes de energía programados por el gobierno nacional, y de esa manera se facilitará el funcionamiento de los equipos eléctricos y poder brindar los servicios operacionales a los afiliados que acuden a la institución.

**Que**, Por consiguiente resulta idóneo y eficiente realizar la contratación del “Abastecimiento de combustible para Dirección Provincial y Seguros Especializados IESS Chimborazo - DPH”, con la finalidad de cubrir las necesidades citadas.

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-DPH-2024-1291-M, de fecha 26 de junio del 2024 la Mgs. Andrea Fernanda Granizo Chávez DIRECTORA PROVINCIAL DE CHIMBORAZO, ENCARGADA, solicita reformar el PAC-2024 a la partida Nro. 53060101 COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES afectando al objeto de Contratación ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LA DIRECCION PROVINCIAL Y SEGUROS ESPECIALIZADOS IESS CHIMBORAZO - DPH; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ **5,074.92** (CINCO MIL SETENTA Y CUATRO CON 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-DPH-2024-1291-M, de fecha 26 de junio del 2024 la Mgs. Andrea Fernanda Granizo Chávez DIRECTORA PROVINCIAL DE CHIMBORAZO, ENCARGADA, solicita reformar el PAC-2024 a la partida Nro. 53010201 SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA afectando al objeto de Contratación

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0044-R**

**Riobamba, 26 de junio de 2024**

CONTRATACION DEL SEVICIO DE LIMPIEZA PARA LA DIRECCION PORVINCIAL DPH SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA INTERIORES Y EXTRIORES DPH; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de **5,074.92** (*CINCO MIL SETENTA Y CUATRO CON 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*)) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-DPH-2024-1291-M, de fecha 26 de junio del 2024 la Mgs. Andrea Fernanda Granizo Chávez DIRECTORA PROVINCIAL DE CHIMBORAZO, ENCARGADA, solicita reformar el PAC-2024 a la partida Nro. 53060101 COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES afectando al objeto de Contratación ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LA DIRECCION PROVINCIAL Y SEGUROS ESPECIALIZADOS IESS CHIMBORAZO - DPH; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024: el valor de las plurianuales del año 2025 con un valor de \$8.250,16 y del año 2026 con un valor de \$2.925,08, incremento un valor total de \$11.175,24 (*ONCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*)) sin IVA; con la finalidad de tener en la línea un valor total de **\$14.100,32 valor total del proceso**.

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-DPH-2024-1291-M, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico Nro. **008-2024- UPAFH concluye**: Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:

- **Tabla 1:** Se utiliza la tabla de DISMINUCION E INCREMENTO AL PAC, en la línea correspondiente a la partida presupuestaria Nro. 53060101 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES con la finalidad de cambiar:
  - Objeto de Contratación: Actualmente se encuentra como Abastecimiento de combustible para la flota vehicular de la Dirección Provincial Chimborazo – DPH Abastecimiento de combustible DPH, se solicita modificar a **Abastecimiento de Combustible para la Dirección Provincial y Seguros Especializados IESS Chimborazo – DPH**.
  - Cuatrimestre: actualmente se encuentra en el C3; se solicita cambiar al **C2**.
  - CPC: actualmente se registra el CPC 612910014, y se solicita cambiar al **CPC: 333100011**
  - El valor de la línea actualmente se encuentra con un monto de \$ 8.000,00 se solicita disminuir \$ 5.074,92 con la finalidad de disponer en la línea un valor de \$2.925,08.
  - El valor de \$ 5.074,92 disminuido de la línea correspondiente a la partida de 53060101 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, se incrementará en la línea de la partida 53010201 SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA, actualmente esta línea tiene un valor de \$ 6.000,00 con el incremento de \$ 5.074,92, la línea

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0044-R**

**Riobamba, 26 de junio de 2024**

tendrá un valor de **\$11.074,92** final.

- Se cambia la cantidad reformada actualmente se encuentra con 2 y se solicita se cambie a **1**.
- **Tabla 2:** Se utiliza la tabla de DISMINUCION E INCREMENTO AL PAC, en la línea correspondiente a la partida presupuestaria Nro. 53060101 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES con la finalidad de cambiar:
- Una vez realizada la reforma de la tabla de disminución e incremento al PAC citada líneas arriba, se incrementa el valor de las plurianuales del año 2025 con un valor de \$8250,16 y del año 2026 con un valor de \$2.925,08 con un valor de incremento de \$11.175,24; con la finalidad de tener en la línea un valor total de **\$14.100,32 valor total del proceso**.
- El valor plurianual del año 2025 que tiene un valor de \$8.250,16 y del año 2026 que tiene un valor de \$2.925,08, dando un total como de \$ **11.175,24** serán asignados a la partida presupuestaria Nro. 53060101 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, la misma que si contará con el recurso indicado.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0019-R de 16 de abril de 2024.

**RESUELVE:**

**Art. 1** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Andrea Fernanda Granizo Chávez DIRECTORA PROVINCIAL DE CHIMBORAZO, ENCARGADA

***DISMINUCIÓN E INCREMENTO.-***

## Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0044-R

Riobamba, 26 de junio de 2024

DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN  
MATRIZ DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN  
POR  
DISMINUCIÓN/INCREMENTO

COD:  
GAD-PH-S01-P02A  
AÑO: 2024  
VERSIÓN:  
1.3

NOMBRE DE LA UNIDAD: Unidad Administrativa  
Financiera Chimborazo  
FECHA: 25 de junio de 2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
53060101	ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL Y LUBRICANTES ESPECIALIZADOS IESS CHIMBORAZO - DPH	CONTRATOS ENTRE SERVIDORIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS	612910014C3	UNIDAD 1	8,000.00	8,000.00	53060101 Y LUBRICANTES ESPECIALIZADOS IESS CHIMBORAZO - DPH	CONTRATOS ENTRE SERVIDORIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS	333100011	C2	UNIDAD 1	2,925.08	2,925.08	5,074.92								
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC ( Valor que se coloca en la Resolución Motivada)																						5,074.92

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
53010201	SERVICIO DE ASO Y LIMPIEZA INTERIORES Y EXTERIORES DPH	CATALOGO ELECTRONICO	853300012C3	UNIDAD 2	3,000.00	6,000.00	53010201 ASO Y LIMPIEZA INTERIORES Y EXTERIORES DPH	SERVICIO DE ASO Y LIMPIEZA INTERIORES Y EXTERIORES DPH	853300012	C3	UNIDAD 1	11,074.92	11,074.92	5,074.92								
TOTAL INCREMENTO AL PAC ( Valor que se coloca en la Resolución Motivada)																						5,074.92

### INCREMENTO.-

DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN  
MATRIZ DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN  
POR  
DISMINUCIÓN/INCREMENTO

COD:  
GAD-PH-S01-P02A  
AÑO: 2024  
VERSIÓN:  
1.3

NOMBRE DE LA UNIDAD: Unidad Administrativa  
Financiera Chimborazo  
FECHA: 25 de junio de 2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
53060101	ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL Y LUBRICANTES ESPECIALIZADOS IESS CHIMBORAZO - DPH	CONTRATOS ENTRE SERVIDORIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS	333100011C2	UNIDAD 1	2,925.08	2,925.08	53060101 Y LUBRICANTES ESPECIALIZADOS IESS CHIMBORAZO - DPH	CONTRATOS ENTRE SERVIDORIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS	333100011	C2	UNIDAD 1	14,100.32	14,100.32	11,175.24								
TOTAL INCREMENTO AL PAC ( Valor que se coloca en la Resolución Motivada)																						11,175.24

Lenar el siguiente campo en caso que la contratación sea plurianual.

El presupuesto para el objeto de contratación ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL Y LUBRICANTES ESPECIALIZADOS IESS CHIMBORAZO - DPH que afecta a la partida 53060101 COMBUSTIBLE Y LUBRICANTE plurianual y deberá emitir la correspondiente certificación presupuestaria y composición finanos de acuerdo al siguiente detalle: certificación presupuestaria y composición finanos de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	2024	2025	2026	2027 (..)	TOTAL
53060101	ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL Y LUBRICANTES ESPECIALIZADOS IESS CHIMBORAZO - DPH	SERVICIO	2,925.08	8,250.16	2,925.08			14,100.32

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0044-R**

**Riobamba, 26 de junio de 2024**

**Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: Fanny.vaca@iess.gob.ec; paula.moyano@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).  
Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0019-R de 16 de abril de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en Riobamba, 26 de junio del 2024, Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Paula Andrea Moyano López  
**AUXILIAR DE CONTABILIDAD**

Anexos:

- informe\_técnico\_de\_reforma\_al\_pac\_-\_combustible3-signed-signed0659500001719434462.pdf
- 
- ma\_al\_pac\_-\_disminucion\_e\_incremento\_-\_dismin\_\_combustible06846410017194113930554258001719434475.xls
- 
- z\_de\_reforma\_al\_pac\_-\_disminucion\_e\_incremento-combustible05157050017194114000231174001719434486.xls
- iess-dph-2024-1291-m.pdf
- certificado\_sercop0342895001719434543.rar

Copia:

Señora Ingeniera  
Celia Priscila Ojeda Pico.  
**Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada**

Señora Ingeniera  
Fanny Paulina Vaca Barahona  
**Asistente Administrativo**